

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** Buenaventura, 13 de agosto de 2020. Informo al señor juez, que se recibió memorial suscrito por la apoderada de la parte demandante, solicitando la expedición de títulos dentro del proceso. Sírvase Proveer.

**ERICA ARAGON ESCOBAR**  
**Secretaria**

Rama judicial del poder público  
**JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL**  
Buenaventura, catorce (14) de agosto de dos mil veinte (2020)

Auto No. 768  
76-109-40-03-004-2017-00232-00

Revisando el presente proceso y el portal de depósitos judiciales del Banco Agrario, se encuentra que están consignados a favor del presente asunto los dineros necesarios para cubrir la obligación demandada y las costas; por lo anterior se procede a dar trámite de conformidad al artículo 461 del código General del Proceso y entregar a la parte demandante la suma de \$373.557,00.

Por otro lado, se le pone en conocimiento a la apoderada de la parte demandante, que los títulos solicitados con anterioridad fueron realizados el 08 de julio de 2020, mediante oficio No. 2020000064 por la suma de \$6,931,989.00. Por lo anterior, solo queda pendiente por pagar la suma de \$373.557.00.

En consecuencia, el juzgado,

**RESULEVE**

**PRIMERO:** DAR POR TERMINADO el presente proceso ejecutivo adelantado por EDIFICIO ALTOS DE LA BAHIA PH, contra HERNAN HINESTROZA ASPRILLA por pago total de la obligación.

**SEGUNDO:** ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas dentro del presente asunto, sobre los bienes de propiedad de la parte demandada. Líbrense los oficios correspondientes.

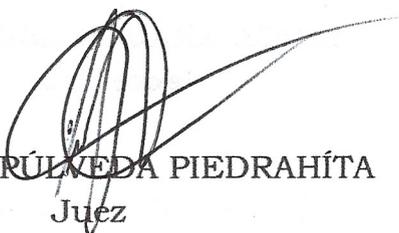
**TERCERO:** En caso de existir embargo de remanentes éstos se colocarán a disposición del juzgado que los solicitó.

**CUARTO:** Entregar a la parte demandante la suma de \$373.557,00, los cuales se encuentran consignados dentro del presente asunto, que obran a órdenes de este despacho judicial.

**QUINTO:** PONER EN CONOCIMIENTO de las partes la presente situación para los fines pertinentes.

**SEXTO:** Una vez ejecutoriado el presente auto, archívese el expediente previa cancelación de su radicación.

**NOTIFÍQUESE**



JHONNY SERÚLVEDA PIEDRAHÍTA

Juez